

ACTA DE CONSTITUCIÓN y SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN constituida para la evaluación de propuestas formuladas por los licitadores que han presentado oferta en el procedimiento abierto que ha de regir el otorgamiento, mediante licitación, de la autorización de ocupación de dominio público local mediante contenedores para la recogida de ropa usada, calzado y aceite vegetal usado, en la vía pública del municipio de Garrucha, REF. EXP. 2020/049530/006-302/00001, Decreto de inicio de expediente de contratación de 21/07/2020

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN elevación a órgano de contratación competente, Alcaldía.

EN GARRUCHA A VEINTICINCO DE MARZO DE 2021

Se elabora el presente acta en fecha de veinticinco de marzo de 2021

Visto el Decreto de Alcaldía de 21/07/2020 afecto al inicio del presente procedimiento abierto habilitado conforme a la LCSP.

SE CONSTITUYE la mesa de contratación en los términos establecidos en la DA 2ª LCSP y artículo 326 de la misma Ley siendo las once horas del día veinticinco de marzo de 2021 al objeto de analizar la documentación presentada por la empresa EAST-WEST PRODUCTOS TEXTILES S.L. único licitador del procedimiento.

Procedimiento de adjudicación electrónica, previo anuncio de licitación pública en fecha veintiuno de julio de 2020 en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP presentando ofertas los licitadores vía Registro Electrónico de Excma. Diputación Provincial al que está vinculado esta Entidad Local sobre la base de interoperabilidad. Presentación de las ofertas como procedimiento de licitación electrónica según Cláusula 11 PCAP.

La mesa de contratación se constituye a las 11.00 horas con los siguientes miembros y con carácter colegiado:

Presidente: El Interventor, Sergio Prados Fernández

• Vocales:

Vocal Primero: Arquitecto Superior, Área Técnica de Urbanismo D^a Ana María Salavera Jiménez.

Código Seguro De Verificación	394xNLZ0kcaloU+RHbgb6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Salaver Jimenez - Tecnico de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2021 12:27:16
	Ester Dominguez Villalobos	Firmado	28/04/2021 11:10:08
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2021 08:52:42
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/04/2021 11:23:41
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/04/2021 10:34:24
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/394xNLZ0kcaloU+RHbgb6g==		





Vocal Segundo: Funcionario de Área de Gestión Económica, Tesorería, Cuerpo de Gestión, D. Antonio Gérez Sáez

Vocal Tercero: Administrativa, adscrita a Área General de Intervención, D^a María Ester Domínguez Villalobos

 Secretario/a: Secretario General del Excmo. Ayto. de Garrucha, D. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL

Una vez constituida la mesa se inicia la sesión analizando los hechos y la documentación presentada. Así:

PRIMERO.- Se procedió a la apertura con fecha 25 de agosto de 2020 y 10 de la mañana, del sobre A donde el licitador Presenta Declaración Responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como datos de contacto.

SEGUNDO.- El mismo 25 de agosto a las 11 horas se realizó la apertura del sobre B, donde el técnico del ayuntamiento procede a valorar los criterios sometidos a juicios de valor con la siguiente puntuación: 50 puntos.

PUNTUACIÓN EN BASE A LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO, MEDIANTE LICITACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE ROPA USADA Y CALZADO Y ACEITE VEGETAL USADO, EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GARRUCHA. EXP: 2020/049530/006-302/00001

PUNTOS MÁXIMO S 60	25 puntos	5 puntos	10 puntos	10 puntos	10 puntos
EMPRESA	CRITERIO A	CRITERIO B	CRITERIO	CRITERIO	CRITERIO E
	Característic	Característic	C	D	Eficiencia
	as de los	as de los	Frecuencia	Organizació	ambiental
	contenedore	vehículos de	de	n del	
	s	recogida	recogida y	servicio	
			horario		
EAST	-seguridad,	-4 tipos de	-Ropa	-Ambos	-Ropa Usada:
WEST	salubridad y	vehículos	<u>Usada:</u>	Residuos:	-reutilización

Código Seguro De Verificación	394xNLZ0kca1oU+RHbgb6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Salaver Jimenez - Tecnico de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2021 12:27:16
	Ester Dominguez Villalobos	Firmado	28/04/2021 11:10:08
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2021 08:52:42
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/04/2021 11:23:41
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/04/2021 10:34:24
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://ow.dipalme.org/werifirma/gode/394vN	1.70kca1oII+PH	hahfa





ie.	y reciclaje	frecuencia	10	cada	homologado	limpieza.	PRODUCT
	-reciclaje	alta		días	s y	-	OS
	algodón	-limpieza	h-	(L-S).	geolocalizad	contenedore	TEXTILES
-	generar	básica de		15h	os:	s	S.L
	trapos	contenedore	0	inviern	* recogida	homologado	B-18413229
	-Planta	s y su zona	бh-		*incidencias	s	
en	propia	de		14h	*mantenimie	-chapa	
	Atarfe.	instalación		verano	nto	galvanizada	
ón de	-Selecciór	-reposición	Э	Vaciad	*labor	1,5mm	
	textil en :		l a	manua	comercial	mínimo.	
	"nuevo-	pegatinas	de	bolsas	-actuaciones	-capacidad:	
	seminuev	en mal		la	de limpieza	2-2,5 m3	
	"Viejo"	estado	a.	empres	con container	,-	
ije y	-Embalaje	-eliminación		-Aceite	lleno/no	100-250	
, .	,	de carteles,				litros	
			28	cada	derrame	-	
ración	-Colabora	c.		días	exterior v/o	identificació	
	con	-Ambos	h-	(L-S).	, .	n del	
ones	fundacior	Residuos:		15h ´	machas	residuo,	
as.	solidarias	frecuencia	o	inviern	internas o	instruccione	
e la	-"R" de	media	бh-	0	externas	s de uso e	
1:	ecología:	-		14h		información	
	reducir-			verano		de contacto.	
ır-	reutilizar-		a	Retirad		-sistemas de	
	reciclar.	-		del		antivuelco,	
	-Aceite		edo	conten		antivandalis	
	<u>Usado:</u>		rior	r inte		mo y	
	-		al	lleno		estanqueida	
plasta	-		de	camión		d.	
			resa	la emp			
				У			
DE			ión	colocac			
			-				
S S.A,		5					
			_				
		-		_			
			os:	<u>Kesidu</u>			
				-			
os	peligroso						
			e				
		_					
			ien				
				10			
racione as. e ::	envío a europaColabora con fundacior solidarias -"R" de ecología: reducirreutilizar reciclarAceite	de carteles, graffitiset cAmbos Residuos: frecuencia	h- o o o o o o o o o o o o o o o o o o o	Usado: cada días (L-S). 15h inviern 0 14h verano Retirad del contene r inte lleno camión la empi y	lleno con derrame exterior y/o interior; machas internas o	litros - identificació n del residuo, instruccione s de uso e información de contactosistemas de antivuelco, antivandalis mo y estanqueida	

Código Seguro De Verificación	394xNLZ0kca1oU+RHbgb6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Salaver Jimenez - Tecnico de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2021 12:27:16
	Ester Dominguez Villalobos	Firmado	28/04/2021 11:10:08
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2021 08:52:42
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/04/2021 11:23:41
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/04/2021 10:34:24
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/394xN	LZOkcaloH+RH	nah6a==





			constante para no	y reparacione	
			saturación	s en	
				máximo	
			_	24h;	
			disposició	empresa	
			n de	con taller	
			recogida	propio.	
			365 días	-	
			cuando	Reposicione	
			solicite	s: 6 en stock	
			Ayto.	de ropa y 5	
			-personal	de aceite	
			uniformad		
			o y vehículos		
			identificad		
			OS		
			-		
			elaboració		
			n de parte		
			de		
			recogida		
			trimestral:		
			cantidad e		
			incidencia		
			s		
FALTAS	-anagrama				-campaña de
	Ayuntamien				concienciació
PUNTOS	to 20 puntos	Emuntos	10 nuntos	10 muntos	n E numbos
TOTALES	20 puntos	5 puntos	10 puntos	10 puntos	5 puntos
50					

TERCERO.- El día 27 de agosto a las 10 horas se procede a la apertura del sobre C, presenta proposición económica y criterios evaluables de forma automática, no conteniendo omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente los elementos fundamentales para considerar la oferta.

Código Seguro De Verificación	394xNLZ0kca1oU+RHbgb6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Salaver Jimenez - Tecnico de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2021 12:27:16
	Ester Dominguez Villalobos	Firmado	28/04/2021 11:10:08
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2021 08:52:42
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/04/2021 11:23:41
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/04/2021 10:34:24
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://ov_dipalme_org/verifirma/code/394xN	LZOkcaloH+RH	hah6a==





CUARTO.- En virtud de la oferta presentada por la licitadora cuyo canon es "cero" y no ofertando actividades educativas y formativas, se procede a la emisión de Decreto de alcaldía de fecha once de noviembre de 2020 con la siguiente resolución:

"Por todo lo expuesto de conformidad con la DA 2ª LCSP como órgano competente y de acuerdo con el artículo 152 LCSP y expresamente en tutela de los bienes de dominio público de titularidad dominical de esta Entidad Local se RESUELVE Y DECRETA:

PRIMERO.- Por todo lo expuesto y motivado que se da por íntegramente reproducido por criterios de celeridad, se ACUERDA de forma expresa según el artículo 152.3 LCSP no adjudicar el contrato administrativo especial afecto a AUTORIZACIÓN DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE TEXTILES USADOS (ROPA Y CALZADO) Y ACEITE VEGETAL USADO EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GARRUCHA (EXP 2020/049530/006-302/00001) en virtud de la oferta presentada por EAST-WEST PRODUCTOS TEXTILES SL con CIF.- B 18413229 al referido procedimiento abierto de licitación el cual el canon ofertado es "cero" y no oferta actividades educativas y formativas. Se motiva por la imposibilidad material de ejecución del contrato sobre obligaciones recíprocas e imposibilidad material de imposición de penalidades y en tutela del interés público que representa el dominio público tal y como se ha expuesto y fundamentado en la parte expositiva de esta Resolución.

SEGUNDO.- A la vista de la cesión en precario y consentida del dominio público mediante la instalación de contenedores textiles y de aceites instalados por parte de la mercantil en el viario de titularidad municipal se le INSTA a que proceda a la retirada de dichos contenedores en el PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, sin perjuicio del derecho a formular alegaciones en el PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS HÁBILES tal y como dispone el artículo 146.2 Decreto 18/2006.

SE REVOCA la CESIÓN EN PRECARIO DEL DOMINIO PÚBLICO, meramente consentido en vía de hecho, a la vista de la usurpación o detentación sin título y manifiesta.....

SE RESUELVE EN GARRUCHA A ONCE DE NOVIEMBRE DE 2020".

QUINTO.- Con fecha 16 de marzo de 2021, tuvo entrada en el Registro del ayuntamiento (RE 848) Recurso extraordinario de Revisión contra el decreto de 11 de noviembre de 2020, en el cual en su punto tercero se procedía por parte de la empresa East-West Productos Textiles SL a adaptar la oferta presentada por la siguiente: DOS MIL EUROS (2000€) para la ocupación durante los próximos CUATRO años, QUINIENTOS EUROS (500€) al año.

Código Seguro De Verificación	394xNLZ0kcaloU+RHbgb6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Salaver Jimenez - Tecnico de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2021 12:27:16
	Ester Dominguez Villalobos	Firmado	28/04/2021 11:10:08
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2021 08:52:42
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/04/2021 11:23:41
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/04/2021 10:34:24
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/394xNLZ0kcaloU+RHbgb6g==		





Aún implicando una modificación sustancial de la oferta presentada por el licitador, implica una tutela plena de los intereses públicos de la Entidad Local tanto a fin de preservar el aprovechamiento especial del dominio público o uso privativo del dominio público como de igual forma implica un incremento material del "canon" ofertado por la propia mercantil licitadora en el procedimiento de licitación. En consecuencia es admisible en ejercicio de la potestad de "ius variandi" incluir en el acto de adjudicación y ulterior formalización esta modificación sobrevenida y así formulada por el licitador vía el recurso extraordinario presentado en tutela de sus derechos.

Por todo lo expuesto y analizada toda la documentación y de conformidad con lo establecido en la citada Cláusula 14 PCAP y conforme al artículo 150 LCSP se ACUERDA por UNANIMIDAD de los miembros de la MESA DE CONTRATACIÓN elevar a ALCALDÍA como órgano competente para la adjudicación del presente contrato a la mercantil EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES SL CIF B18413229 afecto a la adjudicación definitiva de contrato de AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE ROPA USADA, CALZADO Y ACEITE VEGETAL USADO EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GARRUCHA, EXPEDIENTE 2020/049530/006-302/00001.

De conformidad con la cláusula 14 del PCAP sobre la adjudicación se dispone

"14.1 Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de Contratación remitirá al Órgano de Contratación, junto con el Acta, la correspondiente propuesta de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente por aplicación de los criterios de valoración establecidos en el presente Pliego, e identificando la económicamente más ventajosa.

14.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa: El Órgano de Contratación, a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa, clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y posteriormente, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde aquél en el que haya recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

<u>a.</u> <u>Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su</u> <u>ámbito de actividad</u>. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas

Código Seguro De Verificación	394xNLZ0kca1oU+RHbgb6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Salaver Jimenez - Tecnico de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2021 12:27:16
	Ester Dominguez Villalobos	Firmado	28/04/2021 11:10:08
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2021 08:52:42
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/04/2021 11:23:41
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/04/2021 10:34:24
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://ow.dipalme.org/werifirma/gode/394vN	1.70kaa1oII+PH	hah6a





en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el art. 3, en forma sustancialmente análoga.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

- b. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. D.N.I. y escritura de apoderamiento a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil, (art. 146.1 .a TRLCSP y 21 RGLCAP).
- c. Habilitación empresarial: Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la legislación sectorial aplicable, especialmente deberán contar con la correspondiente autorización de gestor de residuos no peligrosos para las actividades de recogida y transporte según el apartado tercero del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- <u>d.</u> Póliza de seguros de responsabilidad civil suscrita según las condiciones establecidas en el apartado 15.b) del presente pliego.
- <u>e.</u> Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad

Código Seguro De Verificación	394xNLZ0kca1oU+RHbgb6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Salaver Jimenez - Tecnico de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2021 12:27:16
	Ester Dominguez Villalobos	Firmado	28/04/2021 11:10:08
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2021 08:52:42
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/04/2021 11:23:41
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/04/2021 10:34:24
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://ov_dipalme_org/verifirma/code/394xN	LZOkcaloH+RH	nah6a==





Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

<u>f.</u> Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. Toda la documentación deberá presentarse redactada en Castellano, las traducciones deberán hacerse en forma oficial (art. 23 RGLCAP).

14.3 Adjudicación: El Órgano de Contratación deberá adjudicar las licencias dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere el apartado anterior del presente Pliego."

A la vista de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 14 y conforme al artículo 150 LCSP evacuada la propuesta de resolución al órgano de contratación el mismo (una vez aceptada la propuesta de adjudicación) formulará requerimiento al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con el artículo 145 LCSP para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa a las que se refiere el artículo 140 LCSP y la expuesta en la cláusula 14ª PCAP

Se expide la presente acta material redactada en fecha de firma digital de los vocales de la MESA de CONTRATACIÓN del presente procedimiento de licitación y se ordena la PUBLICACIÓN del presente acto para determinar el comienzo de la eficacia del acto publicado en PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA de CONTRATACIÓN. Y procédase a la práctica de la notificación al licitador propuesto y al resto de licitadores. Y procédase a la práctica de la notificación a órgano de contratación a los efectos establecidos en el artículo 150.2 LCSP

SE EXPIDE ACTA DE SESIÓN CELEBRADA en fecha de VEINTICINCO DE MARZO DE 2021

Procédase a la práctica de la notificación y publicación del presente acto en Plataforma de Licitación para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado de acuerdo con el artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre.

Código Seguro De Verificación	394xNLZ0kcaloU+RHbgb6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Salaver Jimenez - Tecnico de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2021 12:27:16
	Ester Dominguez Villalobos	Firmado	28/04/2021 11:10:08
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2021 08:52:42
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/04/2021 11:23:41
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/04/2021 10:34:24
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://ow.dipalme.org/verifirma/gode/394vN	1.70kca1oH+PH	hahfa





De conformidad con lo establecido en el artículo 123 y 124 Ley 39/2015 1 octubre y artículo 52 LRBRL los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, ya que el presente acto trámite decide directa o indirectamente sobre el fondo de la cuestión. De conformidad con el artículo 44 LCSP no cabe recurso especial en materia de contratación. E indistintamente que los interesados puedan interponer el referido recurso de reposición o el que estimen oportuno en vía administrativa podrán de igual forma interponer recurso contencioso administrativo de acuerdo con el artículo 25.1 LJCA en los plazos establecidos en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/98 13 julio. En cualquier supuesto la interposición de dichos recursos no suspende la ejecución del presente acto de trámite el cual goza de eficacia y ejecutividad una vez notificado y publicado.

SECRETARIO MESA

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

PRESIDENTE MESA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ D. JUAN LUIS PÉREZ TORNELL

VOCALES

Código Seguro De Verificación	394xNLZ0kcaloU+RHbgb6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Salaver Jimenez - Tecnico de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2021 12:27:16
	Ester Dominguez Villalobos	Firmado	28/04/2021 11:10:08
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	28/04/2021 08:52:42
	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/04/2021 11:23:41
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	27/04/2021 10:34:24
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/394xNLZ0kcaloU+RHbgb6g==		

